



ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2023 QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS, PARA EL EJERCICIO 2023.

Mediante Orden de 30 de Enero de 2023, se dicta la Orden de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos para el ejercicio 2023.

Vista la propuesta de la *Dirección General de Unión Europea* de fecha 2 de febrero de 2023 que prevé incorporar una nueva línea de subvención con cargo al proyecto 49883 “A Ayuntamientos Región de Murcia fomento participación proyectos europeos. Asistencia técnica” dentro del programa 126E “*Relaciones con la Unión Europea*”, y la propuesta de la *Dirección General de Energía y Actividad Industrial Minera* de fecha 14 de febrero de 2023 que le es necesario crear dos nuevos proyectos: “A empresas equipamiento formativo tecnologías del hidrógeno” y A familias y E.S.A.L. equipamiento formativo tecnologías del Hidrógeno con cargo al programa 722A “Planificación Industrial y energética” y en uso de las competencias conferidas a los Consejeros en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Primero.- Incluir en el PES de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos para el ejercicio 2023 la siguiente línea de subvención en el programa **126E**:

- Proyecto 49883 A Ayuntamientos Región de Murcia. Fomento Participación Proyectos Europeos. Asistencia Técnica.

Segundo.- Incluir en el PES de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos para el ejercicio 2023 dos líneas de subvención en el programa **722A**:



- Proyecto 49885 "A Empresas. Equipamiento formativo Tecnologías del Hidrogeno".
- Proyecto 50156 "A Familias y E.S.A.L. Equipamiento Formativo tecnologías del Hidrógeno".

Murcia, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
P.D. (Orden de 25/01/2023. BORM nº 22 de 28/01/2023)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Ana Belén Valero Guerrero.



ANEXO

OBJETIVO/ACTIVIDAD	4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general).
PROYECTO	49883 A AYTOS R.M. FOMENTO PARTICIPACIÓN PROYECTOS EUROPEOS. ASISTENCIA TÉCNICA
CENTRO GESTOR	16.02.00 Dirección General de Unión Europea
PROGRAMA	126E Relaciones con la Unión Europea
PARTIDA PRESUPUESTARIA	16.02.00.126E.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
IMPORTE ANUALIDAD	50.000,00 €
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	CNAE: 8411 Actividades generales de la Administración Pública
FINANCIACION EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	FONDOS PROPIOS
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2023

Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD/OBJETO:

Convocatoria de una subvención abierta destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que les permitirá contar con el apoyo de una asesoría especializada para la planificación de su acción europea, identificando proyectos que sean susceptibles de ser financiados en el marco de los programas europeos de gestión directa de la Comisión Europea.

TIPO DE GASTO:

Transferencias corrientes.

BENEFICIARIOS:

Ayuntamientos de la Región de Murcia que soliciten la subvención y cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, hasta agotar el crédito presupuestario

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concurrencia

LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS:

Orden de 26 de julio de 2021, de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos (BORM nº 179)

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
09	1	Número de ayuntamientos subvencionados	1	10	5

(1) 1 absoluta / 2 porcentual



OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	Equipamiento de espacios formativos sobre las tecnologías del hidrógeno, con el fin de impulsar la formación presencial técnica o especializada sobre su producción, almacenamiento y transformación, así como sobre las posibilidades y aplicaciones que el hidrógeno como vector energético renovable puede aportar al sector industrial
PROYECTO.....	49885 "A EMPRESAS. EQUIPAMIENTO FORMATIVO TECNOLOGÍAS DEL HIDRÓGENO"
CENTRO GESTOR.....	16.03 D.G. de Energía y Actividad Industrial y Minera
PROGRAMA.....	722A PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	16.03.00.722A.773.99
IMPORTE ANUALIDAD.....	400.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	
FINANCIACION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	NO
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUICIÓN	Previsible finalización en 2023

Finalidad de la línea/Plan de acción (Resumen de la naturaleza de la subvención: finalidad, objeto o tipo de gasto subvencionado, posibles beneficiarios, Procedimiento concesión, Líneas básicas de Bases Reguladoras etc.)
<p>FINALIDAD/OBJETO: Subvencionar las siguientes líneas de actividad en la Región de Murcia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipamiento de espacios formativos sobre las tecnologías del hidrógeno, con el fin de impulsar la formación presencial técnica o especializada sobre su producción, almacenamiento y transformación, así como sobre las posibilidades y aplicaciones que el hidrógeno como vector energético renovable puede aportar al sector industrial regional. Incluye tanto la ejecución de las acciones necesarias para el diseño y puesta en marcha de equipamiento, acondicionamiento o instalación y/o adaptación de espacios formativos mediante la adquisición de equipos o maquinaria y otros elementos, así como de suministros, siendo gastos subvencionables los costes de inversión en activos materiales e inmateriales correspondientes a dichos gastos. <p>TIPO DE GASTO: TRANSFERENCIA DE CAPITAL</p> <p>BENEFICIARIOS: Sujetos de naturaleza privada que cumplan:</p> <p>a) Hallarse constituida como persona jurídica (empresa privada).</p> <p>b) Estar dedicada a la formación cuyo objetivo sea la preparación de profesionales en materia energética y que se propongan de forma inmediata realizar formación en las tecnologías para la producción, almacenamiento y transformación del hidrógeno como vector energético renovable o para su aplicación al sector industrial de la Región de Murcia.</p> <p>c) Tener establecimiento físico y estar radicadas en el territorio de la comunidad de Murcia.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva de solicitudes (artículo 17 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la CARM)</p> <p>LÍNEAS BÁSICAS DE LA BASES REGULADORAS:</p> <p>- Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al equipamiento de espacios para formación en Tecnologías del Hidrógeno en la Región de Murcia. (BORM Nº 272 DE 24/11/2022).</p> <p><i>Las líneas básicas de esta orden irán dirigidas a promover e incentivar la formación en sistemas tecnológicos de última generación que recorran toda la cadena de valor del hidrógeno, siendo especialmente relevantes las aplicaciones relacionadas con el transporte mediante vehículos eléctricos con pila de combustible, la divulgación entre el colectivo tecnológico de la preparación profesional de los principales programas de I+D+i disponibles a nivel estatal, los planes de actuación vinculados que puedan impulsar el conocimiento de las tecnologías del hidrógeno, y los requisitos que deben cumplirse en cuanto a normativa y estableciendo una línea de apoyo a entidades dedicadas a la formación de profesionales, con la finalidad de que habiliten equipamiento de espacios de formación presencial vinculados a ese conocimiento y utilización del hidrógeno, así como de puesta al día para todos aquellos profesionales interesados en conocer las posibilidades y las aplicaciones que el hidrógeno como vector energético renovable puede ofrecer a la sociedad.</i></p> <p>- Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convocan subvenciones destinadas al equipamiento de espacios para formación en tecnologías del hidrógeno de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022. (pendiente de publicación).</p>

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
02	Subvenciones concedidas	Porcentaje de subvención concedida respecto del total posible	2	75	50

(1): 1 absoluta 2 porcentual



OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	Equipamiento de espacios formativos sobre las tecnologías del hidrógeno, con el fin de impulsar la formación presencial técnica o especializada sobre su producción, almacenamiento y transformación, así como sobre las posibilidades y aplicaciones que el hidrógeno como vector energético renovable puede aportar al sector industrial
PROYECTO.....	50156 "A FAMILIAS Y E.S.A.L. EQUIPAMIENTO FORMATIVO TECNOLOGÍAS DEL HIDRÓGENO"
CENTRO GESTOR.....	16.03 D.G. de Energía y Actividad Industrial y Minera
PROGRAMA.....	722A PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	16.03.00.722A.783.99
IMPORTE ANUALIDAD.....	600.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	
FINANCIACION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	NO
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Previsible finalización en 2023

<p>Finalidad de la línea/Plan de acción (Resumen de la naturaleza de la subvención: finalidad, objeto o tipo de gasto subvencionado, posibles beneficiarios, Procedimiento concesión, Líneas básicas de Bases Reguladoras etc.)</p> <p>FINALIDAD/OBJETO: Subvencionar las siguientes líneas de actividad en la Región de Murcia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipamiento de espacios formativos sobre las tecnologías del hidrógeno, con el fin de impulsar la formación presencial técnica o especializada sobre su producción, almacenamiento y transformación, así como sobre las posibilidades y aplicaciones que el hidrógeno como vector energético renovable puede aportar al sector industrial regional. Incluye tanto la ejecución de las acciones necesarias para el diseño y puesta en marcha de equipamiento, acondicionamiento o instalación y/o adaptación de espacios formativos mediante la adquisición de equipos o maquinaria y otros elementos, así como de suministros, siendo gastos subvencionables los costes de inversión en activos materiales e inmateriales correspondientes a dichos gastos. <p>TIPO DE GASTO: TRANSFERENCIA DE CAPITAL</p> <p>BENEFICIARIOS: Sujetos de naturaleza privada que cumplan:</p> <p>a) Hallarse constituida como asociación sin ánimo de lucro.</p> <p>b) Estar dedicada a la formación cuyo objetivo sea la preparación de profesionales en materia energética y que se propongan de forma inmediata realizar formación en las tecnologías para la producción, almacenamiento y transformación del hidrógeno como vector energético renovable o para su aplicación al sector industrial de la Región de Murcia.</p> <p>c) Tener establecimiento físico y estar radicadas en el territorio de la comunidad de Murcia.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva de solicitudes (artículo 17 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la CARM)</p> <p>LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS:</p> <p>- Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al equipamiento de espacios para formación en Tecnologías del Hidrógeno en la Región de Murcia. (BORM N° 272 DE 24/11/2022).</p> <p><i>Las líneas básicas de esta orden irán dirigidas a promover e incentivar la formación en sistemas tecnológicos de última generación que recorran toda la cadena de valor del hidrógeno, siendo especialmente relevantes las aplicaciones relacionadas con el transporte mediante vehículos eléctricos con pila de combustible, la divulgación entre el colectivo tecnológico de la preparación profesional de los principales programas de I+D+i disponibles a nivel estatal, los planes de actuación vinculados que puedan impulsar el conocimiento de las tecnologías del hidrógeno, y los requisitos que deben cumplirse en cuanto a normativa y estableciendo una línea de apoyo a entidades dedicadas a la formación de profesionales, con la finalidad de que habiliten equipamiento de espacios de formación presencial vinculados a ese conocimiento y utilización del hidrogeno, así como de puesta al día para todos aquellos profesionales interesados en conocer las posibilidades y las aplicaciones que el hidrógeno como vector energético renovable puede ofrecer a la sociedad.</i></p> <p>- Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convocan subvenciones destinadas al equipamiento de espacios para formación en tecnologías del hidrogeno de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022. (pendiente de publicación).</p>

INDICADORES:					
CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
02	Subvenciones concedidas	Porcentaje de subvención concedida respecto del total posible	2	75	50

(1): 1 absoluta 2 porcentual